

II. Desarrollo de la política agraria y pesquera común

A) POLÍTICA AGRARIA COMÚN

1. ACTIVIDADES EN LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS

El 1 de mayo ingresaron en la UE ocho nuevos países de la Europa Central y Oriental, además de Chipre y Malta, lo que sin duda constituye un acontecimiento histórico que traerá consigo un continente más fuerte, democrático y estable, dotado de un mercado único capaz de aportar beneficios económicos a sus 450 millones de ciudadanos. **Esta ampliación es la mayor de las registradas en la historia de la Unión y ha elevado a 25 el número de Estados miembros.**

Con posterioridad, **el 18 de junio de 2004, los Jefes de Estado y de Gobierno lograron aprobar la primera Constitución Europea.**

Con la firma en Roma el 29 de octubre de 2004 del Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa se dio por finalizado un largo e importante proceso y se clausuró la Conferencia Intergubernamental, comenzando en ese momento el proceso de ratificación por todos los Estados miembros. La entrada en vigor de la Constitución Europea está prevista para el primero de noviembre de 2006.

La Comisión adoptó el 6 de octubre un documento de estrategia sobre los progresos realizados en el proceso de ampliación y los informes regulares sobre **Bulgaria, Rumania y Turquía.**

El 21 de febrero de 2003, **Croacia** solicitó la entrada en la UE. En abril de 2004, la Comisión emitió un dictamen sobre esta solicitud en el que se recomienda el inicio de las negociaciones con este país.

El Consejo Europeo, de junio de 2004, aceptó la candidatura de Croacia, por lo que a partir de ese momento se le considera país candidato.

La antigua república yugoslava de **Macedonia** presentó el 22 de marzo una demanda de adhesión a la UE. El 17 de mayo el Consejo invitó a la Comisión a estudiar estas posibilidades.

El Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores de junio adoptó nuevas conclusiones más detalladas sobre la "**Política de Vecindad Europea**". Con motivo de la ampliación de la UE, la Comisión lanzó una iniciativa con este nombre que aspira a ofrecer a todos los vecinos euromediterráneos, más Libia, y a los vecinos orientales (Belarús, Ucrania, Moldavia, Georgia, Arzerbaián y Armenia) un nuevo marco de relaciones. En las conclusiones del Consejo se recoge claramente

el carácter condicional y el principio de diferenciación por país, de manera que a los vecinos dispuestos a cooperar más estrechamente en las reformas políticas, económicas y en materia de JAI se les ofrecen una serie de incentivos (mayor integración económica, mejor asistencia financiera, etc.) Con los países que lo deseen se elaborarán unos "Planes de Acción" nacionales, documento político que marcará los objetivos con indicadores de evaluación. Durante 2004 se aprobaron Planes de Acción con Marruecos, Jordania, Túnez, Israel y la Autoridad Nacional Palestina.

En el ámbito de la PAC, como hechos más sobresalientes, hemos de señalar que en el Consejo de Ministros de Agricultura del mes de abril se alcanzó un acuerdo político por mayoría cualificada para la reforma de las organizaciones comunes de mercado del tabaco, algodón, aceite de oliva y lúpulo, cuyos textos reglamentarios se aprobaron en el mes de mayo.

La presidencia holandesa preparó un proyecto de conclusiones sobre la simplificación de la reglamentación del sector de frutas y hortalizas de cara a su adopción por el Consejo de Ministros. Los Estados miembros están a favor de mantener los principios de la actual OCM, aunque aplicando ciertos ajustes relativos al funcionamiento de las Organizaciones de Productores, a proporcionar alternativas innovadoras para la gestión de crisis, etc.

La Comisión presentó un nuevo enfoque en lo que se refiere al desarrollo rural apoyado en tres objetivos fundamentales:

- incrementar la competitividad del sector agrario;
- mejorar el medio ambiente y las zonas rurales;
- mejorar la calidad de vida en el medio rural promocionando la diversificación de la actividad económica.

Teniendo en cuenta estos objetivos, la Comisión propone que la programación de la política de desarrollo rural para el periodo 2007-2013 se realice en torno a tres ejes: **la competitividad, el medio ambiente y el territorio y un medio rural vivo**. Se plantean dos opciones de programación:

- 1.^a Enfoque basado en la programación actual, que agrupa las medidas agroambientales y de bienestar animal que ya se están aplicando (Eje 2) y una medida de características similares al Programa Leader (Eje 3).
- 2.^a Enfoque más estratégico, medidas relativas a los recursos humanos y materiales (Eje 1); medidas destinadas a las diferentes zonas: protección de bosques y forestación de tierras (Eje 2) y medidas destinadas a la mejora del desarrollo rural y a la diversificación de la actividad económica (Eje 3).

La Comisión también propuso la creación de un Fondo Único de Desarrollo Rural (FEADER) a través del cual se financiarían todas las actuaciones destinadas a esta política en el período 2007-2013.

El 15 de diciembre la Conferencia Sectorial de Agricultura alcanzó un compromiso para el establecimiento de las modalidades de aplicación de la PAC en España.

El compromiso alcanzado pretende que la aplicación de la reforma no distorsione el modelo de política agraria en España que apuesta por el desarrollo rural, la viabilidad de la agricultura familiar, la vertebración del territorio, el mantenimiento de la actividad y las rentas y la competitividad del sector.

El modelo se basa en el concepto de equilibrio y opta por aplicar el máximo grado de acoplamiento de las ayudas, inclinándose por distribuir las ayudas desacopladas en función de las referencias históricas de cada agricultor y ganadero. Se pretende garantizar el mantenimiento de la actividad agraria, reduciendo al mínimo el impacto que podría tener la reforma en determinadas zonas, y asegurando a los agricultores el mismo nivel de ayudas si mantienen su actividad.

El 10 de febrero la Comisión adoptó una comunicación en la que se recogen las perspectivas de la UE y la futura planificación presupuestaria del periodo 2007-2013. A efectos de obtener los máximos beneficios de la ampliación y contribuir a la prosperidad de Europa, se proponen tres objetivos principales: el desarrollo sostenible, los intereses de los ciudadanos y el fortalecimiento de la opinión de la UE en el foro mundial. Estos objetivos pueden alcanzarse en una Unión de 27 Estados miembros sin necesidad de aumentar el techo actual de gastos. El total de créditos de pago necesarios en 2013 podría ascender a 143.100 millones de euros, lo que correspondería, para la Unión ampliada, a solo un 1,15% de la Renta Nacional Bruta (RNB) de la UE. Por término medio los créditos del periodo supondrán un 1,14% de la RNB.

La Comisión propone dividir las futuras perspectivas financieras de la UE en las cinco rúbricas siguientes:

- **Rúbrica 1: crecimiento sostenible**, incluida la competitividad para el crecimiento y el empleo [rúbrica 1a)] y la cohesión para el crecimiento y el empleo [rúbrica 1b)]. En créditos de compromiso los fondos disponibles para esta rúbrica aumentarán en un 62,8% en 2013 respecto a las previsiones para 2006, siendo el aumento del 32% en el caso de la antigua política regional y del 212% en el caso de las actividades de investigación y desarrollo y de empleo. Los créditos de compromiso para esta rúbrica representarán una media del 46% del presupuesto comunitario total en el periodo 2007-2013.
- **Rúbrica 2: conservación y gestión de los recursos naturales** (incluidos los gastos agrícolas). Los fondos agrícolas se reducirán en un 3% entre 2006 y 2013, y estos gastos pasarán del 37% del presupuesto en 2006 al 26% en 2013.
- **Rúbrica 3: ciudadanía, libertad, seguridad y justicia**. La dotación presupuestaria aumentará en un 182% en 2013 respecto a 2006, con lo que pasará de 1.381 millones de euros en 2006 a 3.620 millones de euros en 2013.
- **Rúbrica 4: la UE como socio mundial**. Los fondos aumentarán en un 38% en 2013 (respecto a 2006), con lo que pasarán de 11.232 millones de euros en 2006 a 15.740 millones de euros en 2007.
- **Rúbrica 5: administración**.

El Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que representa el 0,03% de la RNB de la UE, se incluye en la rúbrica 4, y el Fondo de solidaridad para las catástrofes naturales en la rúbrica 1b).

La Comisión piensa mejorar el *procedimiento presupuestario* anual a fin de dar una respuesta más eficaz a las situaciones de emergencia o a crisis coyunturales, incluido el ámbito de la política económica. Ha previsto la creación de un fondo de ajuste del crecimiento [rúbrica 1a)] a fin de amortiguar las perturbaciones económicas exteriores.

La Comisión propone que se cree un impuesto europeo directo, pero neutro fiscalmente, que sustituya en parte al actual recurso PNB/RNB. Se proponen tres opciones: un impuesto sobre los beneficios empresariales, un verdadero recurso IVA (una fracción directa del IVA reservada para la UE) y un impuesto sobre la energía.

Los Estados miembros se han ido posicionando sobre la comunicación en los distintos Consejos implicados (Asuntos Generales, ECOFIN, Agricultura). Está previsto que el marco de las nuevas perspectivas financieras se apruebe en un Consejo Europeo. Su entrada en vigor, con el visto bueno previo del Parlamento Europeo, requiere la renovación del Acuerdo interinstitucional entre Comisión, Consejo y Parlamento Europeo

1.1. Consejos europeos

Entre los Consejos celebrados cabe destacar los siguientes:

- El Consejo Europeo de **Bruselas de 25 y 26 de marzo** estuvo dedicado a la estrategia de Lisboa y la situación económica, social y medioambiental de la Unión.

- El Consejo Europeo de **Bruselas de 17 y 18 de junio** resaltó los considerables progresos realizados por Bulgaria y Rumania en las negociaciones de adhesión y reiteró el objetivo de la Unión de acoger a esos dos países como miembros de la UE en enero de 2007.
- El Consejo Europeo de **Bruselas de 4 y 5 de noviembre** trató sobre la composición de la nueva Comisión y el Parlamento Europeo, y mostró su satisfacción por la firma en Roma, el 29 de octubre, del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.
- En el Consejo Europeo de **Bruselas de 16 y 17 de diciembre** se trataron las diversas cuestiones que suscita la perspectiva de adhesión de Turquía; las orientaciones y los principios del marco financiero 2007-2013. Secundó la propuesta de la Comisión de mantener el límite de recursos propios en el nivel actual del 1,24% de la renta nacional bruta de la UE. Resaltó los progresos realizados en el marco de la Política Europea de Vecindad, que han concluido con la elaboración de Planes de Acción con Jordania, Marruecos, Túnez, Moldavia Ucrania, Israel y la Autoridad Palestina. Garantizó la asistencia oficial comunitaria para el desarrollo como forma de erradicación de la pobreza en los países en desarrollo.

1.2. La ampliación

Los diez nuevos Estados miembros –La República Checa, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Polonia– ingresaron oficialmente en la Unión el 1 de mayo de 2004, lo que vino a concluir un largo proceso de preparación y de negociaciones.

El impacto de la ampliación será importante, ya que la existencia de un mercado más amplio y más integrado impulsará el crecimiento económico tanto de los nuevos miembros como de los antiguos.

Mucho antes de que se iniciaran en 1998 las negociaciones formales de adhesión, la UE había prestado ya ayuda a los candidatos para preparar su ingreso. Con anterioridad a la adhesión, los nuevos miembros de la UE tuvieron que adoptar el "acervo comunitario", que les exige aplicar 80.000 páginas de Derecho Comunitario, aumentar la eficacia de sus estructuras burocráticas y administrativas, fortalecer sus sistemas judiciales y reforzar la seguridad de sus fronteras orientales, que han pasado a convertirse en fronteras exteriores de la UE a 25.

A finales de 2002, ocho países de la Europa Central y Oriental habían completado ya sus negociaciones y estaban preparados para su adhesión junto con los dos del Mediterráneo. Otros dos países candidatos, Bulgaria y Rumania, no pudieron concluir a tiempo sus negociaciones y la adhesión ha quedado aplazada hasta 2007.

Al igual que en las anteriores ampliaciones, se han establecido unos mecanismos de salvaguardia para poder hacer frente a cualquier posible imprevisto. Además se han adoptado medidas transitorias que aplazan el impacto de algunas cuestiones sensibles.

El 10 de febrero la Comisión estableció los principales elementos del paquete financiero para Bulgaria y Rumania para 2007, 2008 y 2009.

En junio y diciembre se celebraron reuniones con Bulgaria a nivel ministerial y en diciembre con Rumania, que permitieron cerrar los capítulos en suspenso. En la reunión de diciembre el Consejo Europeo señaló su satisfacción por la perspectiva de acoger a estos dos países como miembros de la Unión a partir de enero de 2007 y pidió que el Tratado de Adhesión estableciendo esta pertenencia pueda firmarse en abril de 2005.

En octubre la Comisión publicó una recomendación sobre los progresos realizados por Turquía, estimando que mediante la adaptación y entrada en vigor de un cierto número de leyes, satisface suficientemente los criterios políticos de Copenhague. Turquía firmó un protocolo relativo a la adap-

tación del Acuerdo de Asociación con la Comisión para tener en cuenta la adhesión de los diez nuevos Estados miembros. El Consejo Europeo invitó a la Comisión y al Consejo a preparar, conforme a sus orientaciones generales en la materia, un marco de negociaciones para que éstas puedan comenzar en octubre de 2005.

Respecto a Croacia, el Consejo Europeo en su sesión de junio, se refirió a la opinión favorable dada por la Comisión, el 20 de abril, sobre la adhesión de este país a la UE, y tomó la decisión de convocar una Conferencia Intergubernamental bilateral, con el fin de entablar las negociaciones previstas. Las negociaciones se llevarán a cabo según los méritos de Croacia y su ritmo dependerá únicamente de los progresos que realice para satisfacer los criterios de adhesión. Se pretende que las negociaciones puedan iniciarse en marzo de 2005.

1.3. La aprobación de la Constitución Europea

Con la firma, en Roma el 29 de octubre de 2004, del Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa, por parte de los Jefes de Estado o de Gobierno de los 25 Estados miembros y los 3 países candidatos, se da por finalizado un largo e importante proceso y se clausuró la Conferencia Intergubernamental. A partir de ese momento da comienzo el **proceso de ratificación** por todos los EEMM mediante referéndum o por la aprobación de los respectivos parlamentos nacionales. La **entrada en vigor** está prevista inicialmente el **1 de noviembre de 2006**, una vez finalizado el citado proceso de ratificación y notificación o depósito de los instrumentos de ratificación.

Contenido de la Constitución Europea

A continuación se recogen muy brevemente algunos rasgos fundamentales del Tratado:

- **Mayor democratización en la toma de decisiones.** Un cambio fundamental es que el procedimiento actual, y no habitual, de **codecisión** entre el Consejo de Ministros y el Parlamento Europeo (PE) será la norma general para la aprobación de las leyes y leyes marco europeas. Se denominará **procedimiento legislativo ordinario**. Aunque el proceso para la aprobación de estos actos legislativos pueda ser un poco más dilatado en el tiempo, no cabe duda que la necesidad de conseguir el acuerdo entre el Consejo y el PE contribuye a la democratización y participación ciudadana en la toma de decisiones europeas, incluidas aquellas que tienen relación con las áreas de competencia del MAPA. En definitiva, frente a la situación actual en la que la mayor parte de las decisiones en asuntos de la **Política Agrícola Común (PCP)** y la **Política Común Pesquera (PCP)** se toman por mayoría cualificada en el Consejo y basta con la consulta simple al PE, el nuevo Tratado establece para los actos de carácter legislativo, que dependen de la ley o ley marco europea, la aprobación mediante el procedimiento legislativo ordinario (codecisión entre el Consejo y el PE). Esto afectará a las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM) y a todas las disposiciones necesarias para lograr los objetivos de la política común agraria y pesquera.
- **Mayor cercanía y proximidad en los debates sobre políticas agrarias y pesqueras de la Unión. Nuevo papel de los Parlamentos Nacionales.** El **Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad** introduce un "mecanismo de alerta precoz", en virtud del cual todas las propuestas de la Comisión de naturaleza legislativa han de ser remitidas a los Parlamentos Nacionales, para que éstos puedan emitir un dictamen dirigido a la Comisión, al Consejo y al PE. Si al menos un tercio de los citados Parlamentos Nacionales –o un cuarto en las propuestas sobre asuntos de justicia, libertad y seguridad–, emiten dictámenes motivados apreciando el incumplimiento del principio de subsidiariedad, la

Comisión deberá reexaminar su propuesta. Esto supone otra importante novedad en cuanto a la mayor participación democrática en la vida de la Unión, que tendrá favorables repercusiones en los asuntos de competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, puesto que permitirá un mayor debate a nivel nacional cuando se discutan las propuestas legislativas de la Comisión en materia de agricultura, pesca y alimentación.

- **Garantía de financiación de la PAC y la PCP.** Por lo que se refiere a las finanzas de la Unión, cabe señalar que el proyecto de Tratado garantiza la financiación de las actuales políticas comunes, como la PAC y la PCP dentro del **marco financiero plurianual**, lo que supone una importante novedad al incluir en el texto constitucional las hasta ahora llamadas perspectivas financieras. Dicho marco financiero plurianual se adopta mediante una ley del Consejo que decide por unanimidad, previa aprobación por mayoría del PE. Estas disposiciones financieras y presupuestarias de la Constitución parecen positivas desde la óptica del MAPA al exigir la unanimidad del Consejo, aunque pueda resultar complicada la obtención de dicha unanimidad.
- **Aplicación de una política común de agricultura y pesca.** *El Tratado en su art. III-225 dice que "la Unión definirá y aplicará una política común de agricultura y pesca" lo que significa un compromiso renovado de la Unión a favor de la Política Agraria Común (PAC) y de la Política Pesquera Común (PCP), que tiene una gran importancia por lo que supone de apoyo a estos sectores productivos.*
- **Garantía de continuidad de los objetivos de política agraria y pesquera común** en iguales términos a como lo hacía el vigente TCE. Supone el mantenimiento y la garantía de los mismos, lo que significa el apoyo a las políticas de ayuda a los sectores agrario y pesquero, con expresiones como "garantizar un nivel de vida equitativo".

1.4. Las negociaciones comerciales multilaterales

Después de que la Conferencia Ministerial de Cancún, celebrada en septiembre de 2003, durante cuya celebración se examinaron diversas propuestas "marco", concluyera en un punto muerto, los miembros de la OMC en Ginebra iniciaron esfuerzos para volver a encauzar las negociaciones y el resto del programa de trabajo. Los trabajos se intensificaron en el primer semestre de 2004, con el nuevo objetivo de alcanzar un acuerdo sobre un paquete de "acuerdos marco" para finales de julio.

Las consultas que se celebraron después de Cancún confirmaron el deseo de los miembros de la OMC de basar los futuros trabajos en la labor realizada antes de la Conferencia Ministerial y durante la misma, utilizando el texto Derbez.

Desde Cancún hasta marzo de 2004, no hubo reuniones de negociación del Comité de Agricultura. Durante ese periodo se debatió en otros foros acerca de la manera de proceder con el Programa de Doha para el Desarrollo, la agricultura también fue objeto de discusión.

El 11 de enero, el Representante de Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales envió una carta a los Ministros miembros de la OMC en la que realizaba una evaluación de la situación de las negociaciones, sugiriendo centrar la atención fundamentalmente en la agricultura, los productos industriales y los servicios, con vistas a elaborar los marcos no más tarde de mediados de año.

Los Comisarios de la UE Pascal Lamy y Frans Fischler dieron seguimiento a esa iniciativa, el 9 de mayo mediante una carta en la que se perfilaban las concesiones que estaba dispuesta a hacer la UE, entre ellas negociar una fecha para poner fin a las subvenciones a la exportación y abandonar tres de los cuatro temas de Singapur (dejando sobre la mesa la facilitación del comercio, menos polémico) a condición de que otros miembros estuvieran dispuestos a ceder terreno en cuestiones de interés para la UE tanto en la esfera de la agricultura como en otras.

Los días 22 y 26 de marzo tuvo lugar en Ginebra la primera “Semana de la Agricultura” después de Cancún. Se puso de manifiesto aquí que de los tres “pilares” –subvenciones a la exportación y competencia de las exportaciones, ayuda interna y acceso a los mercados–, este último era el que planteaba más dificultades técnicas. Las delegaciones convinieron en establecer un “marco” no más tarde de finales de julio, programándose reuniones en abril, junio y julio.

Los Embajadores de los países miembros discutieron en Ginebra el 19 y 20 de julio el proyecto global de “Decisión del Consejo General de la OMC”, la mayoría consideraron dicho borrador como una base de trabajo correcta.

En el Consejo de Ministros de Agricultura de la UE celebrado en julio en Bruselas, el Comisario Fischler declaró que el documento marco era una buena base para la discusión.

El 21 de julio, el presidente de Francia, el señor Chirac, hizo unas declaraciones manifestando su desacuerdo con la propuesta de la OMC que consideró “inaceptable”, ya que perjudica los intereses de la UE, así como los de los países más pobres, principalmente los productores africanos de algodón.

Los principales elementos del Proyecto de compromiso son los siguientes:

□ **Algodón:**

El Consejo General reafirma la importancia de la iniciativa sectorial sobre el algodón y toma nota de los parámetros establecidos en el Anexo A, con arreglo a los cuales se tratarán los aspectos de esta cuestión relacionados con el comercio en las negociaciones sobre agricultura. El Consejo General atribuye también importancia a los aspectos de la iniciativa sobre el algodón relativos al desarrollo y desea subrayar la **complementariedad entre los aspectos relativos al comercio y los relativos al desarrollo**.

□ **Subvenciones a la exportación y competencia de las exportaciones:**

Se establece que todas las **formas de subvenciones a la exportación se eliminarán para una fecha “creíble”**. La eliminación se emprenderá en paralelo para todos los tipos de subvenciones, incluidos los créditos a la exportación con apoyo gubernamental, la ayuda alimentaria y los monopolios de exportación sancionados por el Estado. En las negociaciones se elaborarán disciplinas sobre todas las medidas relativas a la exportación cuyos efectos son equivalentes a los de las subvenciones.

Las reducciones se harán en tramos anuales y con trato paralelo para todas las formas de subvenciones a la exportación. Se concederán condiciones más indulgentes a los países en desarrollo.

□ **Restricciones e impuestos a la exportación:**

Algunos países quieren que se eliminen las medidas que obstaculizan las exportaciones, con objeto de mejorar su seguridad alimentaria, puesto que así confiarían más en su capacidad de asegurarse suministros para la importación. Los detalles a este respecto se negociararán.

□ **Acceso a los mercados:**

De los tres pilares, el del acceso a los mercados fue el **más difícil de negociar**. La diversidad de los intereses que intervienen en esa faceta de las negociaciones la hacen más compleja. Los miembros de la OMC se comprometen a lograr “mejoras sustanciales del acceso a los mercados para todos los productos”. No se enuncia la fórmula, pero se indica que deberá tener en cuenta las diferentes estructuras arancelarias de los miembros. Se enuncian los principios esenciales que deberán regir la fórmula, con el fin de ampliar sustancialmente el comercio (enfoque único; fórmula estratificada y progresiva; reducciones a partir de los tipos consolidados; trato especial y diferenciado a los países en desarrollo; flexibilidad respecto a los

productos sensibles). **La cuestión de la salvaguardia especial para la agricultura sigue siendo objeto de negociación.**

□ **Ayuda interna:**

Todos los países desarrollados efectuarán reducciones sustanciales de las ayudas causantes de distorsión; los países con niveles más altos de ayuda tendrán que hacer recortes más profundos a partir de los niveles “consolidados”. Para ello se podrá, entre otras cosas, efectuar reducciones tanto de los niveles máximos globales corrientes (“niveles consolidados”) como de dos componentes: el compartimento ámbar y las ayudas de mínimos. El tercer componente, las ayudas de compartimento azul, quedará sujeto a un tope.

En otras palabras, los países tendrán que efectuar las reducciones requeridas de la ayuda del compartimento ámbar y de la ayuda de mínimos, y estar dentro de los límites máximos del compartimento azul. A continuación, si todavía están por encima del límite global, tendrán que hacer recortes adicionales en al menos uno de los tres componentes, con el fin de ajustarse al nivel máximo establecido por el recorte global.

Se permitirá a los países en desarrollo que efectúen reducciones más suaves durante periodos más largos y se les seguirán permitiendo las exenciones que actualmente tienen.

Para el nivel global de la ayuda se utilizará una “fórmula estratificada”, conforme a la cual los niveles más elevados de ayuda serán objeto de recortes más profundos. Durante el primer año el límite máximo de la ayuda global permitida de cada país se reducirá un 20 por ciento. Las ayudas del compartimento ámbar también se reducirán mediante una fórmula estratificada, se establecerán límites para las ayudas por productos específicos.

El nivel de mínimos se reducirá en una cantidad que se negociará, con trato especial para los países en desarrollo.

La ayuda del compartimento azul, en la actualidad limitada, quedará sujeta a un tope de no más del 5% del valor de la producción agrícola de un país en un periodo que aún tiene que negociarse.

La definición del compartimento azul se revisará a fin de que incluya los pagos directos que no requieren producción, a condición de que los pagos se basen en ciertas condiciones de producción fijadas (superficie, rendimiento, número de cabezas de ganado, etc.).

Se examinarán los criterios para definir la ayuda como perteneciente al “compartimento verde” para asegurar que éstas no tengan efectos distorsionadores del comercio.

Se tomarán en cuenta preocupaciones no comerciales como la protección del medio ambiente y el desarrollo rural.

□ **Países en desarrollo:**

Se presentaron propuestas que propugnan condiciones claramente distintas para los países desarrollados y los países en desarrollo. Las tendencias del debate fueron:

- **Orientación de mercado o protección**, se trata de determinar si debe concederse a esos países protección y ayuda especial, o si es más eficaz la liberalización con cierto grado de flexibilidad.
- **Preocupaciones únicas o compartidas**, en lo que respecta a los países en desarrollo y desarrollados, se plantea si cuestiones tales como la seguridad alimentaria y el desarrollo rural deben abordarse únicamente en relación con los países en desarrollo, o si deben abarcar también a las economías en transición y los países desarrollados.
- **Determinar si las disposiciones deben aplicarse en general a todos los países en desarrollo**, o si determinados grupos de ellos necesitan disposiciones adicionales.
- **Los países menos adelantados no estarán obligados a asumir compromisos de reducción**. Los países desarrollados que estén en condiciones de hacerlo deberán otorgar acce-

so a los mercados libre de derechos y contingentes a las exportaciones de los PMA. El algodón es importante para algunos PMA y ello se reflejará en los trabajos en el marco de todos los pilares; se establecerá un subcomité que se dedicará específicamente a esta cuestión. Es necesario abordar con mayor eficacia las preocupaciones de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios.

□ **Preocupaciones no comerciales:**

El artículo 20 establece que en las negociaciones deberán tenerse en cuenta las preocupaciones no comerciales. El Acuerdo sobre Agricultura proporciona un amplio margen a los gobiernos para que se ocupen de preocupaciones importantes, tales como la seguridad alimentaria, el medio ambiente, el ajuste estructural, el desarrollo rural, la mitigación de la pobreza, etc.

□ **Otras cuestiones:**

Las iniciativas sectoriales, los impuestos diferenciales a la exportación y las indicaciones geográficas tendrán que abordarse en un futuro.

El documento marco es solamente la base para un acuerdo definitivo, que en el mejor de los casos no se alcanzará hasta 2006, después de que se celebre en Hong-Kong la sexta **Conferencia Ministerial de la OMC del 13 al 18 de diciembre de 2005.**

Antes de la celebración del Consejo General el 27 y 28 de julio, hubo reuniones informales de los principales grupos de representación, el "No grupo de los 5" (NG5: Estados Unidos, la UE, India, Brasil y Australia); el G90 (Países en desarrollo) y los Ministros de Asuntos Exteriores de la UE, manifestándose numerosas diferencias entre países que finalmente aceptaron como base de trabajo el texto de compromiso sobre el sector agrario preparado por la OMC.

El primero de agosto, los 147 miembros de la OMC adoptaron en Ginebra, por consenso, **un acuerdo que impulsa el proceso de liberalización del comercio mundial, fija solo los primeros pasos para reducir el proteccionismo agrícola en los países ricos y salva la Ronda de Doha.**

El acuerdo marco establece las líneas directrices de la siguiente etapa del proceso de liberalización comercial, entre las que destaca por primera vez el compromiso de eliminar, en un plazo aún por negociar, los subsidios y los créditos a la exportación de la UE y Estados Unidos.

El Comité de Agricultura se reunió en Ginebra del 15 al 19 de noviembre para tratar algunos temas como las **indicaciones geográficas y la amplitud o revisión de la "Caja Verde"**. En dicha reunión volvieron a surgir divergencias. En nombre del G20, Brasil consideró que era prematuro abordar estos temas que no están en el mismo plano de importancia que los grandes temas de la negociación (acceso al mercado, apoyo interno, subvenciones a la exportación), este punto de vista fue apoyado por Australia y otros miembros del Grupo de Cairns, la UE se opuso.

También surgieron diferencias sobre el reexamen y clarificación de los criterios de la Caja Verde; el G20 y el Grupo de Cairns reclamaron nuevas disposiciones para una serie de ayudas que se incluyen actualmente en dicha Caja Verde, principalmente, las ayudas a la renta y medidas similares que incentivan al agricultor a producir; la UE y el G10 se mostraron partidarios de preservar la Caja Verde como una herramienta para separarla de las otras categorías (Cajas ámbar y azul) que provocan más distorsiones.

El Comité de Agricultura creó un subcomité encargado de tratar específicamente el dossier del algodón.

La última reunión del Comité tuvo lugar del 13 al 17 de diciembre, estuvo dedicada a las fórmulas de **reducción de los aranceles a la importación y medidas conexas** (“**productos sensibles**”).

1.5. La política de vecindad europea

La Política europea de vecindad surge como consecuencia de la ampliación de la UE y su objetivo es compartir los beneficios de la estructura actual de la Unión, en términos de estabilidad, seguridad y prosperidad, con los países vecinos del Este y del Sur, al objeto de prevenir nuevas líneas de división entre la UE ampliada y sus vecinos, y ofreciéndoles participar en varias actividades a través de una mayor cooperación política, económica, cultural y de seguridad.

La principal característica de esta política es la individualidad, esto es, la UE trabajará separadamente con cada país, al ritmo que le convenga, diferenciando, en cada caso, sus necesidades y sus capacidades, para profundizar en la integración política y económica y esperar los objetivos de una relación privilegiada.

El método propuesto consiste en definir con los países asociados un conjunto de prioridades, integradas en Planes de Acción adoptados conjuntamente, cuya realización les aproximará a la UE.

Estos Planes de Acción cubren un cierto número de ámbitos clave que requieren una acción específica, son: **diálogo y reforma política, comercio y medidas que preparen a estos países para una participación progresiva en el mercado interior de la UE, justicia y asuntos de interior, energía, transporte, sociedad de la información, medio ambiente, investigación e innovación, política social y contactos entre los consumidores.**

Los órganos de gobierno, de los Acuerdos de Asociación, el Consejo y el Comité de Asociación, serán los encargados de examinar el contenido de los Planes de Acción y decidir según los casos, las acciones pertinentes.

1.6. Países de Europa Central y Oriental. Programa Phare. Sapard. Ispa

La asistencia preadhesión de la Unión Europea a estos países se compone de tres Programas: PHARE, SAPARD e ISPA.

El papel del Programa PHARE, **Programa de Asistencia Técnica para la Reconstrucción de los Países de Europa Central y Oriental**, en el proceso de adhesión ha ido aumentando considerablemente. Las Nuevas Líneas Directrices Generales, que forman parte del proceso de preadhesión, se aplican a las actividades PHARE en los 10 países, 8 ya son Estados miembros (Hungría, Polonia, Estonia, República Checa, Eslovenia, Letonia Lituania, y Eslovaquia) y 2 en proceso de incorporación (Bulgaria y Rumania).

Durante 2004, debido a la incorporación definitiva de 8 de los 10 países afectados, se han producido cambios substanciales. Se ha producido el reemplazo del aparato administrativo de gestión del Programa de los nuevos Estados miembros. Desde mayo de 2004 han asumido el control y la responsabilidad completa de la gerencia del programa Phare.

Los fondos destinados del programa Phare en los últimos años son los siguientes:

- Entre los años 2000 y 2002, se destinó del orden de 5.000 millones de euros** para financiar el desarrollo institucional mediante hermanamientos y asistencia técnica y a apoyar la inversión.
- En 2002, se comprometió un total de 1.699 millones de euros.** La programación se basó en las directrices de Phare, revisadas nuevamente en 2002 para reflejar los cambios del

Reglamento de la cooperación transfronteriza, adaptar el enfoque exclusivo necesario en el ámbito de la seguridad nuclear y hacer hincapié en la transición hacia un sistema de ejecución descentralizada ampliada (SEDA).

- **En 2003 fue realizada la última asignación de fondos para los 10 países**, que de los 1.703 millones de euros que tenía asignados, fueron adjudicados 1.501 millones de acuerdo a la siguiente distribución:

	Programas nacionales	Cooperación transfronteriza	Desmantelamiento nuclear	Total
CANDIDATOS				
Bulgaria	99.0	28.0	61.9	188.9
Rumania	272.1	11.0		283.1
EE.MM. 2004				
República Checa	95.2	19.0		114.2
Estonia	39.5	3.0		42.5
Hungría	107.0	19.0		126.0
Letonia	45.6	3.0		48.6
Lituania	67.0	3.0	30.0	100.0
Polonia	402.8	56.0		458.8
Eslovaquia	57.1	12.0	25.0	94.1
Eslovenia	37.9	7.0		44.9
Total	1223.2	161.0	116.9	1501.1

La contratación de proyectos para los nuevos Estados miembros continuará hasta 2005 y los pagos basados en dichos contratos se realizarán hasta 2006.

En 2004, el presupuesto del programa para los 2 países candidatos, Bulgaria y Rumania, fue de 765 millones de euros:

- **Programas Nacionales: 642 millones (incluyendo 64 millones para cooperación transfronteriza).**
- **Programas regionales y horizontales: 38 millones.**
- **Eliminación progresiva de centrales nucleares: 85 millones para Bulgaria.**

El total presupuestado para los años 2000-2006 es de 10.920 millones de euros.

Respecto al Programa especial de adhesión para la agricultura y el desarrollo rural (Sapard), en junio de 1999 se aprobó el Reglamento (CE) n.º 1268/1999, relativo a la ayuda comunitaria para contribuir a la reestructuración del sector agrícola de los países candidatos durante el periodo de preadhesión.

Hasta 2003 el presupuesto anual total para los 10 países afectados era 560 millones de euros.

Para Bulgaria y Rumania, teniendo en cuenta la incorporación de 8 de los 10 países afectados, para el año 2004, ha tenido un presupuesto de 225,20 millones de euros. El presupuesto total para los años 2000-2006 es de 3.640 millones de euros.

El Instrumento estructural de preadhesión (ISPA) está destinado a financiar proyectos de cohesión en materia de transporte y medio ambiente.

La distribución de los recursos financieros disponibles para Rumania y Bulgaria en el período 2004-2006 se realiza según establece el Reglamento (CE) n.º 1267/1999, por el que fue creado, y prevé que los recursos se asignarán según una proporción de 70 para Rumania y de 30 para Bulgaria, completada para cada uno de los dos países con un margen inferior o superior de 5 puntos.

El presupuesto para estos dos países en 2004 fue de 452 millones. Hasta 2003 el presupuesto anual total para los 10 países de Europa Central y Oriental era 1.100 millones de euros. El presupuesto total para 2000-2006 es de 7.280 millones de euros.

1.7. Comunidad de Estados Independientes

Programa TACIS

El Programa **TACIS (Technical Assistance Community Independent States)** es un instrumento de la política de cooperación de la Unión Europea para el desarrollo de los países de la órbita de la ex-URSS, en concreto para apoyar a los **Nuevos Estados Independientes (NEI) en el proceso de transformación hacia economías de mercado y en sociedades democráticas**. Se trata de los países siguientes: Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Kazajistán, Kirguizistán, Moldavia, Mongolia, Uzbekistán, Rusia, Turkmenistán, Tayikistán y Ucrania.

A fin de maximizar su incidencia, el programa, según la normativa vigente, se centra en un número limitado de iniciativas de gran calado, sin excluir los proyectos de menor envergadura. A tal efecto, se definen con los socios programas indicativos y programas de acción referidos, como máximo, a tres ámbitos intersectoriales de cooperación. Entre los **ámbitos de cooperación** preferidos cabe citar, en especial, los siguientes:

- ayuda a las reformas institucionales, jurídicas y administrativas (instauración del Estado de Derecho, aumento de la eficacia de las políticas, ayuda a medidas en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior, etc.);
- apoyo al sector privado y ayuda al desarrollo económico (desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, expansión de los sistemas bancarios y financieros, promoción de la empresa privada, etc.);
- ayuda destinada a atenuar las consecuencias sociales de la transición (reforma de los sistemas de sanidad, jubilación, protección social y seguros, ayuda a la reconstrucción del tejido social y a la reclasificación, etc.);
- desarrollo de las redes de infraestructuras (redes de transporte, telecomunicaciones, conducciones, infraestructuras fronterizas, etc.);
- mejora de la protección del medio ambiente y gestión de los recursos naturales (aproximación de las normas a la normativa comunitaria, gestión sostenible de los recursos naturales, etc.);
- desarrollo de la economía rural (privatización de tierras, mejora de la distribución y del acceso a los mercados).

El programa debe tener en cuenta la diversidad de las necesidades y las prioridades regionales, los progresos realizados por los Estados socios en su evolución hacia la democracia y la economía de mercado y su capacidad de absorción. También debe prestarse especial atención a la necesidad de reducir los riesgos medioambientales y la contaminación, a la utilización sostenible de los recursos naturales y energéticos y a los aspectos sociales de la transición.

Por otra parte, el programa tiene por objeto promover la **cooperación interestatal, interregional y transfronteriza** entre los propios países beneficiarios, entre estos países y la Unión Europea y entre dichos países y los países de Europa Central y Oriental.

Dado que se trata de un programa de asistencia técnica, el programa TACIS apoya esencialmente las medidas siguientes:

- transferencia de conocimientos especializados y preparación técnica: organización de iniciativas de formación, por ejemplo;
- cooperación industrial y creación de asociaciones entre organismos públicos y privados, con la posible participación de especialistas europeos;
- asistencia técnica vinculada a las inversiones y a su financiación, en particular en los ámbitos de la cooperación transfronteriza, la promoción de las PYME, las infraestructuras medioambientales y las redes;
- adquisición de los suministros necesarios para la asistencia técnica.

El nuevo **Reglamento en vigor es n.º 99/2000 de 29 de diciembre de 1999 (DOCE 18/1/00)**. La asistencia se prestará en el marco de programas nacionales, regionales u otros, estableciéndose programas indicativos por periodos de 3 a 4 años. Los programas de acción basados en los programas indicativos se adoptarán cada 1 ó 2 años.

El nuevo reglamento señala que el programa tiene como objetivo conseguir el mayor efecto posible concentrándose en un número limitado de iniciativas significativas. A tal efecto, los programas indicativos y programas de acción abarcarán como máximo tres ámbitos transversales de los seis señalados. El **Desarrollo de la Economía Rural** es uno de ellos, y comprende:

- Marco jurídico y reglamentario, incluida la privatización de las tierras.
- Mejora del acceso a la financiación y promoción de la formación.
- Mejora de la distribución y el acceso de los mercados.

De conformidad con el nuevo Reglamento Tacis, que entró en vigor el 1 de enero del 2000, se han aprobado los programas indicativos nacionales de los países afectados. Asimismo, están aprobados los programas indicativos regionales de cooperación transfronteriza y acciones destinadas a promover la cooperación regional.

El Documento de Cooperación Regional de Estrategia Tacis (SP) fue aprobado por la Comisión el 27 de diciembre de 2001, que prevé el marco de asistencia de la UE a los países afectados para el periodo 2002-2006. El SP sigue las líneas marcadas en el Reglamento en vigor (n.º 99/2000 de 29 de Diciembre de 1999). El SP y los cuatro anejos constituyen el Programa Indicativo para las actividades que afectan a varios países.

Durante 2004 se han seguido realizando los proyectos aprobados en todos los países afectados enmarcados en los programas indicativos aprobados.

La Unión Europea, es el que mayor ayuda da para la asistencia técnica a estos países: 4.226 millones de euros fue el presupuesto del programa Tacis entre 1991 y 1999. El presupuesto para el periodo 2000-2006 es de 3.138 millones de euros.

Teniendo en cuenta que **la presente regulación termina a finales de 2006**, durante 2004 la Comisión Europea ha seguido estudiando, mediante consultas, para definir un nuevo concepto del programa Tacis para que se concrete en una nueva regulación durante 2005, para que se haga una gestión eficaz y segura de la frontera oriental de la Unión Europea tras la ampliación, y que se mejore el nivel de vida a uno y otro lado de la misma.